



“Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad”

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE
Jr. Bolognesi N° 250 - San Vicente - Cañete

RESOLUCIÓN GERENCIAL N°236-2019-GM-MPC

Cañete, 27 de setiembre de 2019

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

VISTO: Informe N°486-2019-PPQS-SGOPPI-MPC, de fecha 13 de junio de 2019, Informe N°929-2019-MFPR-GODUR-MPC, de fecha 12 de julio de 2019, Informe N°649-2019-GAF-MPC, de fecha 18 de julio de 2019, Informe N°1317-2019-SGLCPYM-GAF/MPC, de fecha 24 de setiembre de 2019, Memorandum N°3901-2019-GPPI-MPC, de fecha 25 de setiembre de 2019, Informe N°1329-2019-SGLCPYM-GAF/MP, de fecha 26 de setiembre de 2019, sobre la Aprobación de Expediente de Contratación para la contratación de servicio de supervisor para la ejecución de la obra denominada “Mejoramiento y Ampliación del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado en el Centro Poblado Menor Unanue del Distrito de San Vicente, Provincia de Cañete - Lima” con código único n° 2330409, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo previsto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, modificado por la Ley de Reforma y Constitucional N°27680, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en adelante LOM;

Que, concordante a los Artículos 38°,39°,40° y 41° de la precitada norma (LOM), se establece que el ordenamiento jurídico municipal está constituido por normas y dispositivos emitidos por órganos de gobierno, y de administración bajo los principios de exclusividad, territorialidad, legalidad, y simplificación administrativa, entre otros, con sujeción a las leyes y ordenanzas. Así, el Alcalde ejerce sus funciones de gobierno a través de decretos de alcaldía, y vía resoluciones de alcaldía, resolviendo los asuntos administrativos a su cargo;

Que, la Ley de Contrataciones del Estado - Ley N°30225, tiene por finalidad establecer normas orientadas a maximizar el valor de los recursos públicos que se intervienen y a promover la actuación bajo el enfoque de gestión en las contrataciones de bienes, servicios y obras, de tal manera que estas se efectúen en forma oportuna y bajo las mejores condiciones de precio y calidad, permitiendo el cumplimiento de los fines públicos.

Que, concordante a los Artículos 6° y 8° de la precitada norma (Ley N°30225), se establece la organización de los procesos de contratación, así como los funcionarios, dependencias y órganos encargados de las contrataciones, que está constituido por normas y dispositivos emitidos por la Entidad;

Que, el Decreto Supremo N°344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, cita en el Artículo 29°, 34°,36°, 41°, 42° y 43°, sobre el requerimiento y preparación del expediente, de contratación y el órgano a cargo del procedimiento de selección, que deberán acatar las disposiciones y lineamientos para su aprobación según corresponda el tipo procedimientos de contratación de bienes. Servicios, consultorías y obras

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°088-2019-AL-MPC, de fecha 18 de marzo de 2019, Artículo Primero, se delega al Gerente Municipal; facultades resolutorias, como aprobar los expedientes de contratación, entre otros;

Que, con Resolución Gerencial N°015-2019-GM-MPC, de fecha 22 de abril 2019, se aprueba para su ejecución el Expediente Técnico denominado “Mejoramiento y Ampliación del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado en el Centro Poblado Menor Unanue del Distrito de San Vicente, Provincia de Cañete - Lima” con código único n° 2330409, con un presupuesto de financiamiento de S/ 4'663,438.38 (Cuatro Millones Seiscientos Sesenta y Tres Mil Cuatrocientos Treinta y Ocho con 38/100 Soles), el cual incluye el servicio de supervisión de obra, ciento ochenta (180) días calendarios, bajo la modalidad por contrata;

..///



35



“Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad”

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE
Jr. Bolognesi N° 250 - San Vicente - Cañete

///...
Pág. N° 02
R.G. N° 236-2019-GM-MPC

Que, mediante Informe N°486-2019-PPQS-SGOPPI-MPC, de fecha 13 de junio de 2019, la Sub Gerencia de Obras, Públicas y Proyectos de Inversión, remite a la Gerencia de Obras, Desarrollo Urbano y Rural, el Término de Referencia para la contratación del servicio supervisor de proyecto denominada “Mejoramiento y Ampliación del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado en el Centro Poblado Menor Unanue del Distrito de San Vicente, Provincia de Cañete - Lima” con código único N° 2330409;

Que, mediante Informe N°929-2019-MFPR-GODUR-MPC, de fecha 12 de julio de 2019, la Gerencia de Obras, Desarrollo Urbano y Rural, solicita a la Gerencia de Administración y Finanzas, se inicie la contratación de servicio Supervisor de obra, para el cual adjunta todos los actuados, conforme dispone el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado - Ley N°30225, al cual adjunta el termino de referencia;

Que, con Informe N°649-2019-GAF-MPC, de fecha 18 de julio de 2019, el Gerente de Administración y Finanzas, autoriza a la Sub Logística, Control Patrimonial y Maestranza, el inicio de contratación de servicio Supervisor de obra, para la ejecución del proyecto “Mejoramiento y Ampliación del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado en el Centro Poblado Menor Unanue del Distrito de San Vicente, Provincia de Cañete - Lima” con código único N° 2330409;

Que, con Informe N°1317-2019-SGLCPYM-GAF/MPC, de fecha 24 de setiembre de 2019, el Sub Gerente de Logística, Control Patrimonial y Maestranza, luego de hacer el estudio de mercado, solicita a la Gerencia de Planeamiento Presupuesto y Tecnología Información, la Certificación de Crédito Presupuestario por el monto de S/ 81,836.00 (Ochenta y uno mil ochocientos treinta y seis con 00/100 Soles), para la contratación de un profesional para la supervisión de obras del proyecto “Mejoramiento y Ampliación del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado en el Centro Poblado Menor Unanue del Distrito de San Vicente, Provincia de Cañete - Lima” con código único N° 2330409;

Que, mediante Memorándum N°3901-2019-GPPI-MPC, de fecha 25 de setiembre de 2019, la Gerencia de Planeamiento Presupuesto e Informática, mediante Certificación de Crédito Presupuestario-Nota N°0000002228, certifica la disponibilidad presupuestal por el monto de S/ 81,836.00 (Ochenta y uno mil ochocientos treinta y seis con 00/100 Soles), para la contratación de un profesional para la supervisión de obras del proyecto antes mencionada, que está afectado a la **Meta: 0072 Instalación de Sistema de Agua Potable;**

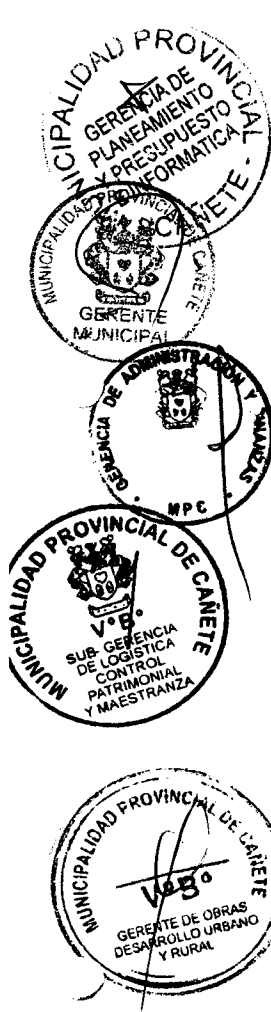
Que, con Informe N°1329-2019-SGLCPYM-GAF/MP, de fecha 26 de setiembre de 2019, la Sub Gerencia de Logística Control Patrimonial y Maestranza, luego de reunir los documentos administrativos y en concordancia al Artículo 42° numeral 3) del Reglamento de Ley de Contrataciones del Estado, solicita la aprobación del expediente de contratación para la contratación de un profesional para la supervisión de obras de obra denominada “Mejoramiento y Ampliación del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado en el Centro Poblado Menor Unanue del Distrito de San Vicente, Provincia de Cañete - Lima” con código único N° 2330409;

Que, bajo dicho contexto, la Sub Gerencia de Logística Control Patrimonial y Maestranza, concluye que, se ha cumplido con los procedimientos dispuestos en la Ley de Contrataciones del Estado - Ley N°30225 y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N°344-2018-EF, desde del requerimiento del área usuaria y que, de acuerdo al artículo 42° numeral 3, como responsable de las contrataciones remitir el expediente de contratación al funcionario competente para su aprobación;

Que, estando a las facultades delegadas por el Señor Alcalde de la Municipalidad Provincial de Cañete y contando con la conformidad y/o vistos de Gerencia de Obras, Desarrollo Urbano y Rural, Gerencia de Administración y Finanzas, Sub Gerencia de Logística Control Patrimonial y Maestranza, Gerencia de Planeamiento, Presupuesto e Informática y Gerencia de Asesoría Jurídica; y conforme regula el artículo 29° de la Ley de Contrataciones del Estado- Ley N° 30225 y modificatoria;

SE RESUELVE:

...///



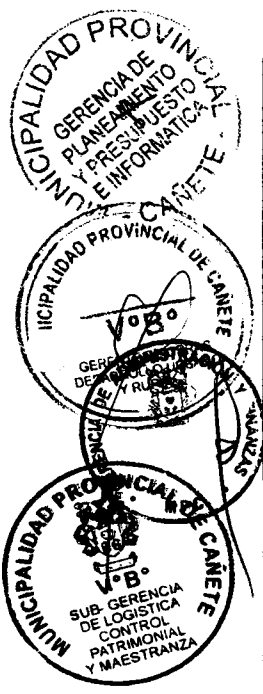


“Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad”

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE
Jr. Bolognesi N° 250 - San Vicente - Cañete
///...
Pág. N° 03
R.G. N° 236-2019-GM-MPC

348

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR EL EXPEDIENTE DE CONTRATACION, del siguiente procedimiento de selección de conformidad al Art. 42 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N°344-2018-EF,



N° ORD.	CCP	PROC. DE SELECCIÓN	Sistema de Contratación	OBJETO	META	ACTIVIDAD/PROYECTO	VALOR REFERENCIAL
01	0000002228	Adjudicación Simplificada	Sua Alzada	Servicio	0072	Contratación de servicio de Supervisor de obra, para la ejecución de la obra "Mejoramiento y Ampliación del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado en el Centro Poblado Menor Unanue del Distrito de San Vicente, Provincia de Cañete - Lima"	<u>S/81.836.00</u> (Ochenta y uno mil ochocientos treinta y seis con 00/100 Soles)

ARTÍCULO SEGUNDO.- El órgano encargado de las contrataciones para tal efecto, deberá sujetar dicho procedimiento a la normativa descrita y a la documentación que se aprueba por el presente año.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Logística Control Patrimonial y Maestranza y disponer las acciones complementarias necesarias para el cumplimiento de lo aprobado en la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR a las partes pertinentes con las formalidades de Ley, para los fines correspondientes.



ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR, a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información y Estadística, la publicación en el portal web de la Institución la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CÚPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

C.P.C. JOSÉ GUSTAVO PAREDES MÁXIMO
GERENTE MUNICIPAL